

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009, del Ministerio de Hacienda. Lo señalado en el artículo 9° y demás normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3.063, de 1980 que reglamenta aplicación inciso 2° del Artículo 38 del Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Servicios Traspasados. La Ley N°19.543 de fecha 18 de diciembre de 1997 que regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica. La Ley de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2012, N° 20.557 del Ministerio de Hacienda, publicada el día 15 de Diciembre de 2011. La autorización otorgada por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 17 de Diciembre de 2012, para efectuar ajustes contables propios del cierre de año. La solicitud de realizar modificación al Presupuesto del Servicio de Cementerio Municipal, emanada desde el Departamento de Finanzas Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de modificar el Presupuesto del Servicio de Cementerio Municipal año 2012.

**DECRETO:**

1. EFECTÚESE la siguiente modificación al Presupuesto del Servicio de Cementerio Municipal año 2012, como a continuación se indica:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
03 01	PATENTES Y TASAS POR DERECHOS	37.560
03 01 003 001	Urbanización y Construcción	(905)
03 01 003 999	Otros	38.465
05 03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	
05 03 007 999	Otras Transferencias Corrientes del Tesoro Público	2.615
05 03 099	De Otras Entidades Públicas	(2.615)
06 01	ARRIENDO DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	(12.500)
08 01	RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS	165
08 01 002	Recuperaciones Art. 12 Ley N° 18.196 y Ley N° 19.117 Artículo Único	165
08 99	OTROS	135
08 99 999	Otros	135
10 99	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	(24.480)
	<b>TOTAL</b>	<b>880</b>

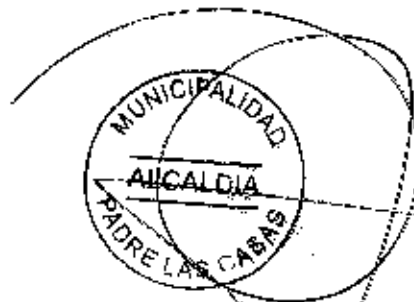
**PRESUPUESTO DE GASTOS**

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
35	SALDO FINAL DE CAJA	880

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RIGOBERTO VALDERRAMA CHAPERON  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CRISTIÁN BROWN RIQUELME  
ALCALDE (S)

FDL:lis  
Distribución:

- Ministerio de Hacienda
- Departamento de Administración y Finanzas
- SECPLA
- Secretaría Municipal (Transparencia)
- Oficina de Partes

144936